Por D. Manuel de Bustos Alcalde de Primera
nia de esta Villa y su Partido por S. M. (que Dios guarde)
nes Jueces =

En esta Villa de Molinos a veinte y
la Tarde de dicho dia = Dijo Que para hacer
Con mas Conocimiento = Acordo Librar Despa
cho Para que Se Reciba Declaracion
a Don Juan Luis Garcia Agricultor a Quien
Cuenta La Escritura de Venta de esta Hacien
Manda = Que Presente Quantos Instrumentos Ob
Miguel Lopez Del Vecindario Labrador en
Lugar de los Contratos y el Que Firme Lo
Las Partes Ruego de Cada Una de Ellas
de Que Conoce Que Tiene Hecho Dicho Ven
Asimismo Que Cada Una de Ellas Hace de Su
Los Ganados Que Tiene Vendido = Y
Cada Cual de Ellos Que Le Pertenece
el Valor Legitimo de Dichas Fincas =
Ante Mi Agustin Jose Angel Antonio San
Habilito Vecino de esta, en que Presenta Un Pape
Despacho Presenta Dn Julian que Pide para Que
tivo que Dice Su Parte Se Le Haga Cargo
el Año Pasado de Setenta Doce Y Que El Que
se le Haga Cargo de Dicha Suma, Entendido =
cordo que el Señor Alcalde Mayor